

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	<i>FRANQUEO A PAGAR</i>
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
 Director General

AÑO LVIII N° 4737

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2013.-

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 940

RIO GALLEGOS, 15 de Julio de 2013.-

VISTO:

El Expediente MS-N° 957.254/13, elevado por el Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en la reglamentación de la Ley N° 1380 el Artículo 6 refiere “a los fines de la elección del Delegado del Consejo de Médicos de la Provincia”, se establece que “se designarán en proporción de un (1) delegado por cada treinta (30) médicos radicados en la comuna o fracción”;

Que esta reglamentación fue dictada cuando la comunidad médica de la Provincia se correspondía con la matrícula N° 534;

Que en la actualidad y dado el incremento de profesionales médicos en la provincia de Santa Cruz, la matrícula emitida corresponde al N° 2430;

Que tal cantidad de médicos por comuna ha provocado un incremento notable en la cantidad de delegados al Consejo, que dificulta su gestión tornándola en ocasiones inviable;

Que ello así, resulta indispensable actualizar y adecuar la cantidad de delegados en consonancia con la realidad existente en cada localidad o comuna, determinando que se designará un delegado por cada sesenta (60) médicos radicados en la comuna o fracción, manteniendo el mínimo de un (1) delegado para aquellas localidades o comunas que no alcancen el número antes expuesto;

Que por otra parte el Artículo 7 de la reglamentación establece “El Consejo Directivo estará compuesto por dieciséis (16) miembros titulares e igual número de suplentes” siendo en la actualidad superada ampliamente esta composición;

Que por lo tanto se debe actualizar la cantidad de miembros titulares y suplentes que ocuparán los cargos previstos en el Artículo 10 de la Ley N° 1380 y su reglamentación, determinando los mismos en miembros titulares en igual número de suplentes;

Que en relación a las elecciones de las autoridades del Consejo de Médicos, la Ley N° 1380 prevé que serán elegidas por voto obligatorio y secreto de los matriculados, pudiendo emitirse el voto personalmente o por carta certificada;

Que a su vez la reglamentación de dicho artículo únicamente hace referencia a las causales de justificación por la falta de emisión del voto;

Que la forma de emisión del voto por carta certificada ha quedado obviamente obsoleta no sólo por el tiempo transcurrido desde su implementación sino por los evidentes avances tecnológicos en materia de comunicación, a lo que se suma el notable incremento de matriculados en el interior provincial, ocasionando su mantenimiento no sólo un engorroso procedimiento para el escrutinio -con la evidente posibilidad de errores- sino además notables demoras que no tienen justificación en el tiempo actual que nos toca vivir;

Que las distancias existentes entre las localidades

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
 Gobernador
C.P.N. ROBERTO ARIEL IVOVICH
 Ministro Secretario
Jefatura de Gabinete de Ministros
Sr. ENRIQUE DANIEL SLOPER
 Ministro de Gobierno
Lic. PAOLA NATALIA KNOOP
 Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
Dr. JOSE CARLOS ANDRES BLASSIOTTO
 Ministro de Economía y Obras Públicas
Lic. HECTOR RAFAEL GILMARTIN
 Ministro de la Producción
Prof. ARGENTINA NIEVES BEROIZA
 Ministro de Desarrollo Social
Dr. DANIEL JORGE PERALTA
 Ministro de Salud
Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA
 Fiscal de Estado

de nuestra Provincia y la eventual ausencia del matriculado el día de la votación, se constituyen en factores que entorpecen y/o impiden la participación de los mismos;

Que el avance de la tecnología a que nos referíamos más arriba, favorece la votación a través del correo electrónico, permitiendo al elector manifestar su voluntad sin limitación geográfica;

Que todo ello, sumado a que la informática permite hoy asegurar tanto el contenido como la autoridad de un correo electrónico, más las posibilidades que brinda la legislación en materia de firma digital y firma electrónica, que aportan a dichas comunicaciones seguridades aún mayores que las derivadas de una carta certificada vía postal, permiten autorizar la emisión del voto por dicho mecanismo, incorporando dicha posibilidad en el Artículo 21 del Decreto Reglamentario sin forzar el espíritu de la Ley;

Que en relación a la atribución concedida al Consejo de Médicos por el Artículo 4 - Inciso 8 para el reconocimiento de las especialidades y la pertinente autorización para el uso del título correspondiente, el Decreto N° 568/82 al reglamentar este artículo, introduce diversas exigencias y requisitos para acceder al título de especialista;

Que encontrándose dentro de las funciones del Consejo de Médicos “asegurar el correcto ejercicio de la profesión médica, incrementando su prestigio”;

Que el médico especialista, en un proceso de educación específica, se capacita y perfecciona aumentando su aptitud y eficiencia en la atención de sus pacientes;

Que es misión del Consejo velar y certificar la capacidad técnico científica que cada colegiado debe reunir para el ejercicio de la especialidad elegida;

Que el Consejo de Médicos debe constituirse en un medio responsable y ético que evalúe esa capacitación, certificándola para aquellos profesionales que voluntariamente requiere una especialidad;

Que dentro del sistema de evaluación aparece necesario y oportuno introducir el correspondiente examen para aquellos supuestos que se especifican, el cual garantiza el nivel de capacitación intelectual y técnica y el reconocimiento automático de la especialidad obtenida por el colegiado ante las entidades asociadas, permitiendo la vigencia de los Convenios

de Reciprocidad suscriptos con dichas entidades y dando cumplimiento a los requisitos exigidos en tal sentido por el CONFEMECO (Consejo Federal de Entidades Médicas Colegiadas);

Que los beneficios del reconocimiento y la certificación de las especialidades son fundamentales para la comunidad en procura de elevar la calidad de la atención médica y para los mismos médicos a través de un mayor reconocimiento social y una retribución equitativa;

Que por todo ello se propicia la sustitución del Inciso 8) del Artículo 4 del Decreto N° 568/82, a efectos de fijar los requisitos que se exigirán para el reconocimiento de la especialidad y el uso del título de especialista, conforme lo expuesto;

Por ello y atento al Dictamen DPAL-N° 309/13, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales, obrante a fojas 39 y a Nota SL y T-GOB-N° 1058/13, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 46;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **SUSTITUYASE** el Inciso 8 del Artículo 4 del Anexo “Reglamentación de la Ley N° 1380” aprobado mediante Decreto N° 568/82, por el siguiente texto: redactado de la siguiente manera:

Inciso 8

A: Reconocimiento de Especialidades

Serán reconocidos como especialistas:

1) Sin exigencia de Examen:

-Honoris Causa: por Resolución del Consejo Directivo;

-Médicos profesores Titulares, por concurso y en actividad de la carrera de Medicina de Universidad Argentina, en la especialidad que corresponda estrictamente a la materia curricular;

-Médicos profesores Adjuntos y Asociados, por concurso y en actividad de la carrera de Medicina de Universidad Argentina, con no menos de 3 años de ejercicio en el cargo, en la especialidad que corresponda estrictamente a la materia curricular.

- Por Homologación de Título de Especialistas de Universidades Nacionales, Provinciales o privadas reconocidas por este Consejo de Médicos.

- Por Homologación de Título de Especialista otorgado por Sociedades Científicas reconocidas por este Consejo.

- Por Homologación de Título de Especialista otorgado por otras entidades, de acuerdo a convenios celebrados oportunamente por el Consejo Directivo.

2) Deberán someterse a Tribunal de Evaluación, con la realización del correspondiente Examen de competencia y en tanto se cumplieren los requisitos generales comunes a todas las especialidades, en los siguientes casos:

-En todos los casos para optar a la evaluación, deberá tener no menos de 5 años de recibido de médico y ejerciendo la práctica de la especialidad que concursa.

- Aspirantes con Residencia médica completa aprobada, la cual deberá ser reconocida y aprobada por este Consejo, y con una duración no menor a 3 años.

Aspirantes con una Concurrencia médica supervisada en Servicios reconocidos por la entidad, con una duración mínima de 5 años.

- Aspirantes sin Residencia ni Concurrencia reconocida, con no menos de 10 años de práctica en la especialidad solicitada, que hayan realizado programas o cursos de Educación médica continua, autorizados y reconocidos por este Consejo.

- En el caso de médicos que hubieren realizado formación completa (Residencia o Concurrencia) en el extranjero deberán someterse a evaluación previa por parte del Consejo Directivo, a los fines de determinar si el Centro formador reúne los requisitos exigidos por este Consejo.-

En el caso de los cursos Superiores de Postgrado en las distintas especialidades que no tuvieran residencias y/o concurrencias, el aspirante deberá acompañar a su solicitud la documentación validada por la Universidad otorgante sobre carga horaria del curso, duración, exámenes parciales y final integrado, a fin de que estos datos sean evaluados por el Tribunal de Especialidades para determinar que las exigencias académicas sean de nivel similar a la de los cursos que requieren para su inicio tener residencia y/o concurrencia.

B: TRAMITES PARA SOLICITAR ACCEDER AL EXAMEN DE COMPETENCIA:

- Todos los años entre el 1º de marzo y el 31 de julio se recibirán las solicitudes de los aspirantes, acompañados de los antecedentes de formación, previo pago de arancel correspondiente. El aspirante no podrá tener deudas con Tesorería, ni registrar sanciones disciplinarias ni sumarios en curso al momento de su inscripción.-

- Deberán presentar solicitud de inscripción y Currículo Vital completo, los cuales tendrán carácter de Declaración Jurada.

- Una vez recibida la solicitud, la misma será analizada por el Comité de Especialización, nombrado por el Consejo Directivo, el cual se expedirá por su aprobación o rechazo en un lapso no mayor a treinta (30) días.

- Los Aspirantes cuya solicitud fuera rechazada tendrán derecho a solicitar revisión de lo actuado dentro de los 3 días hábiles de su notificación ante la Mesa Directiva.

- La Mesa Directiva se expedirá dentro de los cinco (5) días hábiles, siendo esta decisión inapelable.

C: EXAMEN

- El examen se realizará entre los días 1º y 30 de noviembre de cada año.

- El examen constará de una parte Teórica y una instancia práctica, debiendo el aspirante aprobar ambas instancias.-

- La parte Teórica constará de un Examen escrito tipo Opción Múltiple, confeccionado por Docente Universitario, el cual será aprobado con el sesenta por ciento (60%) de respuestas correctas.

- El examen práctico (al cual accederán sólo aquellos aspirantes que aprueben el escrito) se resolverá por la modalidad de análisis y presentación de un caso, que resultará de selección previa por la Mesa evaluadora, y se distribuirá por sorteo entre los aspirantes.

- El Tribunal evaluador elevará al Consejo Directivo, quien se expedirá dentro de los 20 días, siendo su dictamen inapelable.

- El aspirante que resulte reprobado podrá presentarse a rendir en períodos posteriores, debiendo rendir nuevamente las 2 modalidades.

- El Consejo Directivo deberá solventar, con los recursos que le son propios, el funcionamiento de los tribunales de Especializaciones, quedando facultado a establecer el arancel que deberá abonarse para solicitar el certificado correspondiente a la asamblea ordinaria.

D: VALIDEZ DEL TITULO

- El título de Especialista obtenido por cualquiera de las modalidades definidas Ut Supra, tendrá una validez de cinco (5) años a partir de la fecha de expedición, debiendo ser renovado por períodos iguales y consecutivos. En caso de Títulos homologados por convenio con otra entidad, el mismo caducará en la fecha indicada en el certificado original. Si no constare vencimiento en el mismo, se contarán

5 años a partir de la certificación en este Consejo.

Luego de cuatro (4) recertificaciones se mantendrá la validez del título mediante declaraciones juradas de los matriculados que deben rectificar cada 5 años.

Para los colegiados mayores de 55 años el Consejo Directivo determinará por reglamentación interna las condiciones de recertificación.

E: COMPOSICION E INTEGRACION DE LOS TRIBUNALES

El Comité de Especialidades estará conformado por tres (3) integrantes que serán elegidos por la Mesa Directiva entre sus propios miembros en la primera reunión anual que celebre. En dicha oportunidad se designarán también dos (2) suplentes para el caso de ausencia, enfermedad, vacancia, excusación y/o recusación de alguno de los miembros titulares. El Comité así integrado durará un año en sus funciones, renovándose sus integrantes en la primera reunión anual de Mesa Directiva de cada año.-

Los Tribunales Evaluadores estarán conformados por tres (3) integrantes, dos de los cuales serán designados por la Mesa Directiva entre los matriculados de la misma especialidad del postulante en la medida de lo posible, en tanto el tercero será designado por la Universidad con la cual se suscriba el respectivo convenio que se celebrará con tal objeto. Dichos Tribunales deberán designarse dentro de los treinta (30) días de quedar aprobadas definitivamente las solicitudes de los aspirantes, y se integrarán tantos Tribunales como especialidades concursen.-

Tanto los miembros del Tribunal Evaluador como del Comité de las Especializaciones podrán excusarse y/o ser recusados dentro de los diez (10) días de ser designados o de ser comunicada su designación a los postulantes. La Mesa Directiva resolverá en la primera reunión posterior que realice sobre las mismas, aceptándolas o rechazándolas sin más trámite ni recurso alguno. Si las acepta designará en el mismo acto a sus reemplazantes, en el caso de Comité nominado a uno de los suplentes y en el caso del Tribunal designado a otro matriculado que, en lo posible, tenga la especialidad concursada por el postulante. En ningún caso se aceptará la recusación del miembro del Tribunal Evaluador designado por la Universidad con la cual se mantenga el convenio respectivo.-

Artículo 2º.- **SUSTITUYASE** el Artículo 6, del Anexo "Reglamentación de la Ley Nº 1380" aprobado mediante Decreto Nº 568/82 por el siguiente texto: "A los fines de la elección de Delegados al Consejo de Médicos de la Provincia de Santa Cruz, estos se designarán en proporción de un (1) delegado por cada sesenta (60) médicos radicados en la comuna o fracción. Cuando los médicos radicados en la comuna no superen el número antes mencionado, se elegirá un (1) delegado.-

Artículo 3º.- **SUSTITUYASE** el Artículo 7, del Anexo "Reglamentación de la Ley Nº 1380" aprobado mediante Decreto Nº 568/82 por el siguiente texto: "El Consejo Directivo estará compuesto por la cantidad de miembros titulares e igual número de suplentes, surgidos de las votaciones en un número que resulte de lo establecido en el Artículo 6, y que ocuparán los cargos previstos en el Artículo 10 de la Ley Nº 1380 y su modificatoria Nº 1644 (Modificado por Decreto Nº 941).-

Artículo 4º.- **MODIFICASE** el Artículo 21, del Anexo "Reglamentación de la Ley Nº 1380" aprobado mediante Decreto Nº 568/82 quedando redactado de la siguiente manera "El voto podrá ser emitido electrónicamente en la página habilitada a tal fin, certificándose la identidad e inalterabilidad del voto mediante los recursos tecnológicos e informáticos disponibles, debiendo garantizarse su secreto. El tiempo habilitado para la votación será el suficiente que determine el Consejo Directivo para asegurar la emisión del sufragio por todos los matriculados.-

Sólo será considerada como causa justificada para la no emisión del voto el encontrarse el matriculado gravemente enfermo, para lo cual deberá acompañar dentro de los treinta (30) días de realizado el acto

eleccionario el correspondiente certificado avalado por la autoridad sanitaria respectiva. Caso contrario se tendrá por injustificada la falta de emisión del sufragio.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud.-

Artículo 6º.- **PASE** al Ministerio de Salud, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. **PERALTA** - Dr. Daniel Jorge Peralta

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 1348

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2012.-
Expediente MDS-Nº 206.170/12.-

ACEPTASE a partir del día 8 de mayo de 2012, la renuncia al cargo de Supervisión y Coordinación de Sistemas Alternativos (Nivel Departamento), dependiente de la Dirección de Asistencia Focalizada de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, interpuesta por la Licenciada María Florencia **BUDEGUER BARRENECHEA** (D.N.I. Nº 32.371.979), quien fuera designada mediante Decreto Nº 508/12 y en el marco del Artículo 4 de la Ley Nº 1831.-

DECRETO Nº 1349

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2012.-
Expediente MS-Nº 953.563/12.-

ACEPTASE a partir del día 1º de abril del año 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 20 - Agrupamiento: Administrativo, señora Nofa Teresa **AGUILAR** (D.N.I. Nº 14.057.499), con prestación de servicios en el Hospital Distrital Puerto Deseado, en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, a efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO Nº 1350

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2012.-
Expediente MS-Nº 953.629/12.-

ACEPTASE a partir del día 1º de abril del año 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, a la señora Paola Jorgelina **VAN ZANDWEGHE** (D.N.I. Nº 25.619.040), quien prestaba servicios como Médica Cirujana en el Hospital Seccional Pico Truncado, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO Nº 1351

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2012.-
Expediente MS-Nº 954.139/12.-

ACEPTASE a partir del día 7 de mayo de 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Categoría 23 - Agrupamiento: "A" - Grado: V - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, al señor Eduardo **YAPUR** (Clase 1972 - D.N.I. Nº 22.693.712), quien prestaba servicios como Médico Clínico en el Hospital Distrital Las Heras, dependiente del

ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 1352

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2012.-
Expediente MS-N° 954.386/12.-

ACEPTASE a partir del día 1° de junio del año 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 20 - Agrupamiento: Servicios Generales, señora Gladys Mabel **SESNICH** (D.N.I. N° 16.524.749) con prestación de servicios en el Hospital Seccional Puerto Santa Cruz, en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio, a efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1353

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2012.-
Expediente MS-N° 953.985/12.-

ACEPTASE a partir del día 11 de mayo del año 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 y sus modificatorias, al doctor Pablo Raúl **GRUCCIO** (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.519.995), quien prestaba servicios como Médico Oftalmólogo en el Hospital Distrital Lago Argentino, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 1354

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2012.-
Expediente MS-N° 954.035/12.-

ACEPTASE a partir del día 2 de mayo del año 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 23 - Agrupamiento: "A" - Grado: V - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de la señora Mónica Susana **RODRIGUEZ** (D.N.I. N° 17.146.635), quien se desempeñaba como Médica en el Hospital Distrital Las Heras, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 1355

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2012.-
Expediente MS-N° 954.030/12.-

RESCÍNDASE a partir del día 1° de mayo del año 2012, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Ministerio de Salud y el señor Héctor Agustín **BERSANO** (Clase 1983 - D.N.I. N° 30.595.224), el que fuera autorizado mediante Decreto N° 209/12, para desempeñarse como Psicólogo en el Hospital Regional Río Gallegos, en base a una (1) Categoría 17 - Agrupamiento: "C" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, y de conformidad con las normas establecidas en el Decreto N° 2996/03.-

DECRETO N° 1356

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2012.-
Expediente MS-N° 953.734/12.-

ACEPTASE a partir del día 14 de mayo del año 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Perma-

nente - Categoría 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: VI - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, señor Gustavo Raúl **ALBIZZATI** (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.640.483), quien se desempeñaba como Médico en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud,

DECRETO N° 1357

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2012.-
Expediente MS-N° 953.773/12.-

ACÉPTASE a partir del día 1° de abril del año 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Categoría 23 - Agrupamiento: "A" - Grado: V - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, señor Nestor Horacio **LUJAN** (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.806.214), quien se desempeñaba como Médico Anestesiólogo en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 1358

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2012.-
Expediente MS-N° 952.863/11.-

ACEPTAR a partir del 8 de noviembre del año 2011, la renuncia al cargo de Jefe de Servicios de Tocoginecología, dependiente del Hospital Regional Río Gallegos, interpuesta por el señor José Antonio **GOMEZ MAIDANA** (Clase 1971 - D.N.I. N° 22.019.542), cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto N° 0648/10, conforme a los términos del Artículo 62 de la Ley N° 1795 y su modificatoria Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que el mencionado se reintegrará a su situación de revista escalafonaria, como agente de Planta Permanente - Categoría 22 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, Ley N° 1795 - ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 1359

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2012.-
Expediente MG-N° 500.080/12.-

ENCARGAR a partir del día 15 de abril del año 2012, la atención del Despacho de la Dirección de Personal, dependiente de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Gobierno, al Jefe de Departamento Seguros de Vida, señor Luis Javier **OJEDA MIRANDA** (Clase 1965 - D.N.I. N° 18.831.681).-

DECRETO N° 1360

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2012.-
Expediente MG-N° 500.014/12.-

DESÍGNASE a partir del día 15 de febrero del año 2012, en el cargo de Secretaría General de la Comisión de Fomento de Koluel Kaike, a la señora Laura Elisabet **SOTO** (D.N.I. N° 24.067.765), en los

términos del Artículo 83 de la Ley N° 55, modificada por la Ley N° 1857, y el Artículo 84 de la Ley N° 111.-

DECRETO N° 1361

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2012.-
Expediente MG-N° 599.728/12.-

LIMITAR, a partir del día 12 de diciembre del año 2011, en el cargo de Jefa de Departamento Casos y Demandas dependiente de la Secretaría de Estado de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno, a la señora Karina Azucena **BARRAGAN** (D.N.I. N° 24.861.253), quien fuera designada mediante Decreto N° 2960/06.-

DESIGNAR, a partir del 12 de diciembre del año 2011, en el cargo de Directora de Casos y Situaciones dependiente de la Secretaría de Estado de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno, a la señora Karina Azucena **BARRAGAN** (D.N.I. N° 24.861.253), en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJAR ESTABLECIDO, que la agente designada en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Secretaría de Estado de Derechos Humanos, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

DECRETO N° 1362

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2012.-
Expediente MG-N° 500.131/12.-

NOMBRASE, a partir del 1° de marzo del año 2012 en Planta Permanente a la agente Paola Andrea **SANCHEZ** (D.N.I. N° 27.551.717) en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Subsecretaría de Gobierno - Agrupamiento: Administrativo - Categoría Base: 10 - Recategorización: 11.-

DEJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, ténganse por **ELIMINADA** la Categoría que ostenta actualmente la agente antes mencionada y por **CREADA** la nueva Categoría otorgada en Planta Permanente mediante su recategorización, en el ANEXO e ITEM indicado, del Presupuesto Ejercicio año 2012.-

ESTABLÉCESE a partir del día 1° de marzo del año 2012, que la agente mencionada continuará en el desempeño del Cargo oportunamente designado (Jefe de Sección, Jefe de División o Jefe de Departamento) previstos en las respectivas estructuras orgánicas aprobadas mediante el Instrumento Legal pertinente, de conformidad a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

INSTRÚYASE, al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúe la reestructuración del cargo de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 3256 del Presupuesto 2012.-

DECRETO N° 1363

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2012.-
Expediente JP-N° 789.061/12.-

PROMUÉVANSE, a partir del día 6 de marzo del año 2012, como Cadetes de Tercer Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoria-no TARET", a los Cadetes que a continuación se mencionan, conforme el Orden de Mérito obtenido:

N°	APELLIDO Y NOMBRES	CLASE - D.N.I.
01	REYNAGA, Cristian Matías	1986 - 32.605.005
02	LAGUNA, Jorge Antonio	1987 - 32.857.581
03	GALLARDO, Pamela Beatriz	36.590.475
04	RUIZ DIAZ, Norma Gisela	34.704.208
05	PAZ, Lucas Alberto	1987 - 32.630.303
06	AVILA, Mario Javier	1982 - 29.290.206

07	GERONIMO, Darío Maximiliano	1988 - 33.627.501
08	HERRERA, Jonathan Emanuel	1986 - 32.283.787
09	MAMANI, Leandro Matías	1992 - 35.781.162
10	GUERRA, Gabriel Nicolás	1989 - 34.709.745
11	ROSALES, Emmanuel Alexander	1991 - 35.889.308

PROMUÉVASE a partir del día 6 de marzo del año 2012, como Cadetes de Segundo Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector (R) Eduardo V. TARET", a los Cadetes que a continuación se mencionan:

Nº	APELLIDO Y NOMBRES	CLASE - D.N.I.
01	GARAY, Juan Luis	1987 - 33.447.046
02	VILTE, Ivana María de los Ángeles	35.049.533
03	BARRERA, Carlos Sebastián	1986 - 32.604.789
04	SILVA, Nadia Tamara	35.591.988
05	DIAZ, Fernanda Mabel de Lourdes	33.939.976
06	FARFAN, Mariela Jimena	32.877.072
07	MORALES, Cruz José	1992 - 35.803.995
08	GOMEZ, Raúl Alberto	1990 - 35.438.488
09	RUIZ, Claudio Fabián	1987 - 33.127.968
10	MARTINEZ, Dima Ismael	1988 - 33.974.194
11	BEZRUK, Maximiliano	1991 - 36.426.615
12	MAYHUA ANAGUA, Dante Ismael	1993 - 37.203.198
13	MONSALVO, Sabrina Macarena	35.566.542
14	LAGORIA, Estefanía de los Ángeles	37.501.317
15	VALENCIA SANDOVAL, Jesús Alberto	1992 - 37.161.106

DECRETO N° 1364

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2012.-
Expediente CPE-N° 648.419/12.-

RECATEGORIZASE a partir del día 1° de julio del año 2011, al Personal de Planta Permanente comprendido en la Ley N° 591 del Consejo Provincial de Educación, que se desempeña en distintos ITEM

y Categorías, conforme al Anexo I que forma parte integrante del presente.-

DISPONESE que el Personal de Planta Permanente que se encuentre en uso de licencia gremial y/o cumpliendo funciones de mayor jerarquía en cargos comprendidos en la Ley N° 1831 o superiores y los amparados por Decreto N° 917/81 - Artículo 12° - Apartado II - sin goce de haberes - Inciso a) Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, será recategorizado bajo la misma modalidad establecida.-

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE - D.N.I. N°	CAT. REVISTA	CAT. ASIGNAR
ITEM: Consejo Provincial de Educación			
ALMARAZ Adriana Josefina	17.734.026	210	214
ALVARADO Fabio Alberto	1972 - 23.024.313	210	214
AMARILLA Ángel Humberto	1970 - 21.518.507	210	214
ARANDA María Elba Gladis	13.251.034	210	215
ARO Ana María	16.712.320	210	214
AVILEZ Gabriela Alejandra	27.842.694	210	213
BARRIA Mónica Liliana	22.725.460	210	214
BARRIENTOS Stella Maris	16.419.056	215	219
BEECHER Brenda Bettina	17.281.484	221	224
BELLIDO Julio Cesar	1957 - 12.626.780	210	214
BORSETTA Claudia Lorena	25.026.150	210	212
CARDO Cecilia	28.528.044	210	213
CHANDIA Mirta Graciela	10.891.120	210	214
CHOMICZ Sonia Leonor	13.810.577	210	214
DIAZ Andrea Carolina	26.665.648	210	214
GALLEGOS Hernán Ulises	1963 - 16.419.370	221	224
GARCIA Marcelo Eduardo	1969 - 20.921.140	210	215
GARRIDO Erica Elizabeth	16.029.585	210	214
GODOY Silvia Elizabeth	14.428.822	210	214
GOMEZ Manuel Antonio	1968 - 20.071.302	219	224
GONZALEZ Marcela Alejandra	23.956.549	215	219
GONZALEZ Marcelo Fabián	1975 - 24.640.296	210	214
GONZALEZ Silvia Andrea	24.165.341	210	214
GOTTI Paula Gabriela	21.919.750	210	214
IBAÑEZ Lidia Argentina	13.251.004	210	213
JUANI Jorge Antonio	1962 - 14.906.575	210	213
LEDEZMA Silvia Patricia	18.300.462	221	224
LENCINAS Mariana Verónica	24.336.161	210	214
LOPEZ Andrés Leonardo	1963 - 16.554.803	221	224
MANSILLA Claudia Alejandra	23.956.736	210	215
MANSILLA Liliana Beatriz	25.602.445	210	214
MARINO Nicolás Jorge Andrés	1954 - 11.037.343	210	212
MIRANDA Vanesa Mariela	24.336.267	210	214
NAVARRETE Marina Vanessa	25.300.833	210	214
PEREZ Mónica Mabel	23.359.545	210	214
QUIROGA Rosa Viviana	17.769.753	210	213

DECRETO N° 1365

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2012.-
Expediente MP-N° 420.832/12.-

NOMBRASE a partir del día 1° de julio del año 2011, en Planta Permanente a la agente María Eugenia **RIVEROS** (D.N.I. N° 21.112.399) en el ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEM: Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 21.-

DEJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, téngase por Eliminada la Categoría que ostenta actualmente y por **CREADA** la nueva Categoría otorgada en Planta Permanente, en el mismo ANEXO e **ITEM**, del Presupuesto ejercicio 2012.-

INSTRUYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N° 3256, del Ejercicio 2012.-

DECRETO N° 1366

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2012.-
Expediente JP-N° 789.331/12.-

ELIMINASE a partir del día 1° de junio del año 2012, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía, una (1) Categoría 417 (Agente de Policía) - Personal de Seguridad y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, una (1) Categoría 24, Personal Administrativo y Técnico, del Ejercicio 2012.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1° de junio del año 2012, al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, señora Daiana del Lujan **NEIRA** (D.N.I. N° 32.922.721), dependiente del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía.-

DECRETO N° 1367

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2012.-
Expediente MSGG-N° 326.815/12.-

ELIMINASE a partir del día 1° de agosto del año 2012, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio, una (1) Categoría 18 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Secretaría de Estado de Seguridad, una (1) Categoría 18, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2012.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1° de agosto del año 2012, al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Secretaría de Estado de Seguridad, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 18, doña Lucía **LEGUIZAMON** (D.N.I. N° 18.324.729), proveniente del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio.-

DECRETO N° 1368

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2012.-
Expediente JP-N° 788.851/12.-

ACEPTASE a partir del día 1° de enero del año 2012, la renuncia presentada por el Comisario Raúl Humberto **RIOS** (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.052.955) al cargo de Profesor Titular del espacio curricular "Herramientas de Informática", que se dicta en el curso de Primer Año (en sus dos comisiones), con una

RAMIREZ Ariel Gustavo	1975 – 24.861.273	210	214
ROBACIO Azucena Graciela	30.989.916	210	213
RODRIGUEZ Silvia Beatriz	14.366.145	210	214
ROLDAN Lorena Andrea	27.664.846	210	213
SALDIVIA Sandra Mariana	17.281.440	210	214
SOSA Deolinda Paola	25.471.757	210	215
SOTO HUENTELICAN Alicia	18.740.974	210	213
VIOLA Claudia Beatriz	16.236.593	210	214
VOUTAT Oscar Hugo	1976 – 25.128.118	220	224
YGNAZZI Mirta del Rosario	24.082.616	210	213

ITEM: Educación Inicial

MELGAREJO Marcela Alejandra	25.348.122	210	214
------------------------------------	------------	-----	-----

ITEM: Educación General Básica

AGUILA Delia Mariela	24.336.434	210	213
-----------------------------	------------	-----	-----

ITEM: Educación Polimodal

AVENDAÑO Brigida del Rosario	20.434.044	219	224
CRUZ Claudia Natalia	26.418.067	210	214
GUENCHUR Edith Mabel	17.934.200	210	214

ITEM: Educación Superior y Universitaria

BARRIENTOS Ana Beatriz	20.211.572	210	215
-------------------------------	------------	-----	-----

ITEM: Educación Adultos – Nivel Polimodal

MATULICH PARADA Beatriz A	23.895.065	210	214
SOTO Gladis Beatriz	26.665.576	210	213

RESOLUCION SINTETIZADA I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0868

RIO GALLEGOS, 22 de Agosto de 2013.-
Expediente IDUV N° 053.234/2010.-

RATIFICAR en todos sus términos el Convenio de Rescisión de Contrato de Obra Pública suscripto entre este INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA y la Empresa AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A., el 05 de Agosto de 2013, por el cual, se rescinde de mutuo acuerdo y endilgación de responsabilidades de ninguna índole el Contrato de Obra Pública, previamente celebrado el 22 de Julio de 2011, en el marco de la Obra: “NUEVO EDIFICIO INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA EN RIO GALLEGOS”, correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 04/2011; el cual forma parte integrante de la presente como Anexo I de tres (3) folios; y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente, a la Empresa AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A., en el domicilio sito en calle Gobernador Gregores N° 290 de Río Gallegos.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas con domicilio en calle Esmeralda N° 255 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.C.

DISPOSICION N° 157

RIO GALLEGOS, 05 de Julio de 2013.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **LLORET CONSTRUCCIONES S.R.L.**; con domicilio real constituido en **PASTEUR N° 591 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **397**, para desarrollar la actividad de PRESTACION DE SERVICIOS en el rubro: **35/078 OBRAS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2014**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

La firma deberá presentar la documentación para su actualización con treinta (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

Notifíquese, comuníquese a los Entes y Organismos de la Administración Provincial, cumplido archívese.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 158

RIO GALLEGOS, 05 de Julio de 2013.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **MORENO, MARTALUCIA “TAURO VIDRIOS”**; con domicilio real en calle **GDOR. MAYER N° 057 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1289** para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en el rubro: **20/567 VIDRIERIA EN GRAL.**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2014**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 159

RIO GALLEGOS, 05 de Julio de 2013.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **SUAREZ, MAURO POUL**; con domicilio real en **AVDA. LOS INMIGRANTES N° 386 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **295**, para desarrollar las actividades de **COMER-**

duración anual y un total de seis (06) horas cátedra terciarias semanales, en la Escuela de Policía “Comisario Inspector (R) Eduardo Victoriano TARET”.-

DECRETO N° 1369

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2012.-
Expediente JP-N° 789.020/12.-

DASE DE BAJA, a los Cadetes de Primer Año de la Escuela de Policía “Comisario Inspector (R) Eduardo Victoriano TARET”, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Complemento - Sueldo Anual Complementario - Ejercicio 2012, que a continuación se detallan en las fechas que en cada caso se indican:

NOMBRE Y APELLIDO	CLASE D.N.I. N°	FECHA BAJA
- RAMIREZ , Erika Yanina	34.891.344	13/03/12
- BARRIA FLORES , Matías Esequiel	1992 - 36.637.177	02/03/12
- PORTILLO , Noelia Analía	36.017.181	12/03/12

CIANTE Y PRESTACION DE SERVICIOS en los rubros: **20/276 ARTEFACTOS SANITARIOS/ ART, MAT., REPUESTOS P/PLOMERIA – 25/056 CALEFACCION EN GRAL. (PRESTACION DE SERVICIOS) – 25/057 MATERIALES Y EQUIPOS P/INSTALACION DE CALEFACCION – 27/189 MATERIALES ELECTRICOS – 30/108 INSTALACIONES ELECTRICAS – 30/152 INSTALACIONES SANITARIAS -**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE AGOSTO DE 2014**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 160

RIO GALLEGOS, 08 de Julio de 2013.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **VIDITEC S.A.**; con domicilio real en calle **HUMBERTO 1° N° 2887 -1231- CAPITAL FEDERAL**; bajo el N° **892**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en el rubro: **19/005 AUDIO Y T.V. (EQUIPOS PROFESIONALES)**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2014**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento

dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN
Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 161

RIO GALLEGOS, 08 de Julio de 2013.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **JOSE LUIS BAÑOS S.R.L.**; con domicilio real en **AVDA. GRE-GORES N° 113 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° 320, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en los rubros: 05/007 ARTICULO P/EL HOGAR – 05/044 COCINAS/ HORNOS/PARRILL/EQ. DE COCINA EN GRAL. – 20/237 ABERTURAS – 20/273 REVESTIMIEN-TOS EN GRAL. – 20/276 ARTEF. SANITARIOS/ ART., MAT., RESPUESTOS P/PLOMERIA – 20/932 MATERIALES PETREOS (ARENA/RIPIO/ETC.) – 20/983 MADERA EN GRAL. - 26/932 FERRE-TERIA – 27/189 MATERIALES ELECTRICOS; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2014**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN
Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 162

RIO GALLEGOS, 08 de Julio de 2013.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **CONSTRUCCIONES DEL SUR S.R.L.**; con domicilio real en **RENE FAVALORO N° 106-9011- CALETA OLIVIA, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° 1184, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: 30/928 OBRAS ME-NORES; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2014** vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN
Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 163

RIO GALLEGOS, 10 de Julio de 2013.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **MERCEDES BENZ ARGENTINA S.A.**; con domicilio real en la calle **AZUCENA VILLAFLORES N° 435 (PISO: P.B.) – 1107- CAPITAL FEDERAL**; bajo el N° 1796, para desarrollar la actividad de **FABRI-CANTE** en los rubros: 16/013 AUTOMOTORES – 16/061 REPUESTOS PARA AUTOMOTORES;

con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2014**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN
Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 164

RIO GALLEGOS, 10 de Julio de 2013.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **JOSE, EMILIO SAID “REVISTA CONO SUR”** con domicilio real en **SAN MARTIN N° 522 (PISO 1° OFIC. “E”) -9000- COMODORO RIVADAVIA, PCIA. DE CHUBUT** bajo el N° 624 para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: 31/450 EDITOR DIARIO/ REVISTA; con fecha a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE NOVIEMBRE DE 2014**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN
Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 166

RIO GALLEGOS, 10 de Julio de 2013.-

RENOVAR la inscripción de la firma **ACRI CONSTRUCCIONES S.A.**; con domicilio real constituido en **ASTURIAS N° 196 – 9400– RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° 923, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: 35/078 OBRAS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2014** vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN
Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 167

RIO GALLEGOS, 10 de Julio de 2013.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **PROYEC-TOS FUEGUINOS S.R.L.**; con domicilio real en

25 DE MAYO N° 2950 -9420- RIO GRANDE, PCIA. DE TIERRA DEL FUEGO; bajo el N° 405, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: 35/078 OBRAS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **30 DE OCTUBRE DE 2013**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN
Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. Señor Juez, a cargo -por subrogancia legal- del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dr. Ludovico Pío Pala, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, por subrogancia legal, se cita y emplaza a herederos y acreedores de doña **MARIA INES RUTHERFORD** para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **“RUTHERFORD, MARIA INES S/SUCESION AB- INTESTATO” (EXPTE. R-11304/13).**- Publíquese por tres días en “Prensa Libre”.-

PUERTO SAN JULIAN, 02 de Agosto de 2013.-

GUSTAVO J. MUÑOZ
Secretario

P-1

EDICTO N° 84/13

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Secretaría N° 2 a mi cargo, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. **CARMEN DEL HOYO, L.C. N° 9.795.013**, en autos caratulados **“DEL HOYO, CARMEN S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 11.304/13** para que dentro del plazo de treinta -30- días lo acrediten (Art. 683, Inc. 2 del C.P.C.). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres -3- días.-

PICO TRUNCADO, 26 de Julio de 2013.-

Dra. DAIANA P. LEYES
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Señor Juez, a cargo -por subrogancia legal- del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dr. Ludovico Pío Pala, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo,

por subrogancia legal, se cita y emplaza a herederos y acreedores de **GERMAN MARTINEZ PORRA y/o GERMAN MARTIN RODRIGUEZ y/o GERMAN RODRIGUEZ** para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **“RODRIGUEZ PORRA, GERMAN MARTIN S/SUCESION AB- INTESTATO (EXPTE. R-11272/13), (EXPTE. S-11313/13)”**.-

Publíquese por tres (3) días en el diario “La Opinión Austral” de la ciudad de Río Gallegos.-

PUERTO SAN JULIAN, 02 de Agosto de 2013.-

Dr. GUSTAVO J. MUÑOZ

Secretario

P-1

E D I C T O

Por disposición de S.S., el Sr. Juez, Dr. Francisco Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta ciudad, Secretaría Nro. UNO a cargo de la Dra. Silvana Varela, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de **GARCIA MENENDEZ MANUEL (C.I. Pol. Santa Cruz N° 4677), Y ARGUELLES MARIA AGUEDA ARGENTINA (LC 9.799.560)**, para que tomen la intervención que corresponda en los autos **“GARCIA MENENDEZ MANUEL Y/O GARCIA MANUEL Y ARGUELLES MARIA AGUEDA ARGENTINA S/SUCESION AB-INTESTATO, Expte. N° 15012/11”**.- Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 07 de Agosto de 2013.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-1

E D I C T O

La Dra. MARIA VALERIA MARTINEZ, Juez a cargo por Subrogación Legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de Puerto Deseado, Pcia. de Santa Cruz, Secretaría en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2, a cargo de la Dra. Romina R. Frías, por subrogación legal en autos caratulados **“NAVARRETE LUCIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (Expte. N° 20.832/12)**, CITA y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **NAVARRETE LUCIALC. N° 9.964.159**, con último domicilio en casa 72 B° 82 viviendas de la localidad de Puerto Deseado; para que dentro de los treinta días los acrediten.-

Edictos a publicarse por el término de Ley (TRES DÍAS) en el Periódico “El Orden” de Puerto Deseado y en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO DESEADO, ocho de Agosto de 2013.-

Dra. ROMINA ROXANA FRIAS

Secretaria

P-1

E D I C T O

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, a cargo de la Dra. FLORENCIA VIÑUALES, Secretaria Civil, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Irma Teresita ORTIZ y Andrés José ERNI en los autos caratulados: **“ORTIZ IRMA TERESITA Y OTRO S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 742/11** a fin que tomen

la intervención que les corresponda en estos autos (conf. Art. 683 del C.P.C.y C.).-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y el diario “Tiempo Sur”.-

EL CALAFATE, 04 de Diciembre de 2012.-

MARILINA CALIO

Secretaria

P-1

E D I C T O

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, con asiento en esta ciudad Capital, a cargo de S.S. el Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria N° Uno, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del señor Héctor Adolfo Brun en autos caratulados: **“Brun, Héctor Adolfo s/ Sucesión Ab-Intestato” (Exp.-B- N° 23.592/10)**.- El causante falleció el día 18 de Marzo de 2006; L.E. N° 7.319.849.- Publíquese por el término de tres días en el Diario La Opinión Austral y Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 26 de Julio de 2013.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-1

E D I C T O

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dr. Carlos Enrique Arenillas; Secretaria N° 1, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de **TAPIAS BARBERO CARLOS Y/O CARLOS ZACARIAS TAPIA Y/O CARLOS TAPIA BARBERO, C.I. N° 24.426**, (Art. 683 del C.P.C. y C.); en los autos caratulados **“TAPIAS BARBERO CARLOS Y/O CARLOS ZACARIAS TAPIA Y/O CARLOS TAPIA BARBERO S/ SUCESIÓN”, Expte. 24313/13**. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local “Tiempo Sur”.

RIO GALLEGOS, 16 de Agosto de 2013.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-1

E D I C T O

El Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez a cargo Juzgado de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de Caleta Olivia, con domicilio en calle 9 de Julio N° 820 de Caleta Olivia, Secretaria desempeñada por la suscripta, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante **Sr. JUAN FRANCISCO CARRIZO**, para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias, en la causa caratulada: **“CARRIZO, JUAN FRANCISCO s/ SUCESIÓN-INTESTATO”, Expte. N° 16.219/13**. Publíquense edictos por tres días en el ... Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz...”

CALETA OLIVIA, 05 de Agosto de 2013.-

GABRIELA N. CHAILE

Secretaria

P-2

EDICTO N° 76 /2013

El Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera

Instancia N° UNO, con competencia en materia Civil, Com., Lab., de Minería, del Menor y la Familia, Dra. Gabriela Zapata, -JUEZ-, Secretaria N° Dos a cargo de la Dra. Carolina M. Lima, con asiento en la ciudad de Pico Truncado -Santa Cruz-, cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante **DAVID SILVA L.E. 1.596.980**, en los autos caratulados **“SILVA DAVID S/ SUCESIÓN AB- INTESTATO EXPEDIENTE N° 11.000/2013**; la providencia que lo ordena dice: **“PICO TRUNCADO, 3 de Abril de 2013.-publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provinciapor el término de tres -3- días, citando a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (Art. 683 Inc. 2 del CPCC).-....Proveo por Subrogancia Legal. Art. 61 Inc. “F”, Ley Uno”**.- Fdo. Dra. Gabriela Zapata -Juez subrogante.-

SECRETARIA N° DOS, PICO TRUNCADO, 25 de Junio de 2013.-

Dra. CAROLINA M. LIMA

a/c Secretaria

P-2

E D I C T O

Por disposición de S.S., la señora Jueza de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de la localidad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, Dra. Florencia Viñuales, Secretaria Civil a mi cargo, se hace saber al Sr. VELEZ SERGIO que en los autos **“ESPINOZAVELAZQUEZ MAURICIO C/VELEZ SERGIO S/ EJECUTIVO” EXPTE. NRO. 1293/12**, en trámite por ante este Juzgado, se ha dictado Interlocutorio TOMO: IV REGISTRO: 362 FOLIO: 133/134 que en su parte pertinente expresa: **“////CALAFATE, 04 de diciembre de 2012... RESUELVO: 1) -MANDAR a llevar adelante la ejecución contra el SR. SERGIO VELEZ, DNI N° 20.434.189, hasta lograr el íntegro pago SR. MAURICIO ESPINOZA VELAZQUEZ, del capital reclamado, el cual asciende a pesos diez mil quinientos (\$10.500), con más lo que resulte para responder a los intereses, gastos y costas que demande la ejecución, haciendo constar en cuanto a los intereses que dado que no hubieron de estipularse en el título, pero fueron reclamados por la actora, a tenor de lo dispuesto en el Art. 52 Inc. 2° y 103 del Decr.- Ley 5965/63, el cálculo de los mismos deberá realizarse de conformidad a la tasa activa promedio mensual que publica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento, desde que el ejecutado hubiera de incurrir en mora con la intimación de pago de fecha 14/12/2009, hasta su efectivo pago, de conformidad a lo dispuesto en el considerando Nro. 11. 2) -IMPONER las costas a la parte ejecutada, difiriendo la regulación de honorarios de los letrados intervinientes hasta tanto sea satisfecho íntegramente el crédito o cese su actuación. 3) -REGISTRESE Y NOTIFIQUESE personalmente o por cédula a las partes. Oficiese al Juzgado de Paz de El Chaltén a efectos del diligenciamiento de la cédula a librarse al ejecutado.- Fdo. Dra. FLORENCIA VIÑUALES”**.

EL CALAFATE, 15 de Agosto de 2013.-

MARILINA CALIO

Secretaria

P-1

E D I C T O

Por disposición de S.S., Dr. Antonio Andrade, Juez Subrogante del Juzgado Provincial de Primera Instancia de Familia N° Uno, Secretaria N° Dos, a cargo de la Dra. Gloria Cruz Fernandez de esta ciudad Capital, en los autos caratulados: **“SARAPURA**

NELIDA AUGUSTA C/ MORALES ROBERTO SIPRIANO S/ TENENCIA” EXPTE. 3067/13, se cita por edictos al Sr. Roberto Sipriano Morales, DNI N° 26.925.476, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, en el término de diez (10) días, bajo apercibimiento si así no lo hiciera declarárselo ausente y designárselo Defensor Oficial para que represente sus intereses en este juicio.-

Practíquese la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Río Gallegos por el término de dos (2) días (Arts. 146, 147, 149 y 320 del C.P.C. y C.).- RIO GALLEGOS, 13 de Agosto de 2013.-

GLORIA K. CRUZ FERNANDEZ

Secretaria

P-1

EDICTO N° 87/13

La Sra. Jueza, Dra. GABRIELA ZAPATA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO de la ciudad de Pico Truncado, Secretaria de Familia a cargo de la Dra. DAIANA LEYES, en los autos caratulados: **“FIGUEROA BRIANDA CELESTE C/VEGA PELAYES JUAN EMMANUEL S/PERDIDA DE PATRIA POTESTAD”**, Expte. 11.145/13, dispuso publicar el presente a fin de notificar el contenido de la siguiente providencia: **“PICO TRUNCADO 02 de julio de 2013.- (...) publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario “CRONICA” de Comodoro Rivadavia, por el término de dos -2- días y en la forma prescripta por los Art. 146, 147 y 148 del CPCC, citándose al Sr. Juan Emmanuel VEGA PELAYES, titular del DNI N° 35.567.422 por el término de diez -10- días a partir de la última publicación para que tome la intervención que por derecho le corresponde en estas actuaciones, bajo apercibimiento de que vencido el plazo no compareciera, se le dará intervención al Defensor de Ausentes para que asuma su representación”**.-

PICO TRUNCADO, Agosto 06 de 2013.-

Dra. DAIANA P. LEYES

Secretaria

P-1

EDICTO

Por Disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria N° 1 a mi cargo, se CITA y EMPLAZA por el término por treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.), a herederos y acreedores de Don José Oscar Van Aken, C.I. 27.530, en los autos **“VAN AKEN, JOSE OSCAR S/ SUCESION AB-INTESTATO”**, Expediente N° 16.496/13, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario “La Opinión Austral”.

RIO GALLEGOS, 07 de Agosto de 2013.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por Disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria N° 1 a mi cargo, se CITA y EMPLAZA por el término por treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.), a herederos y acreedores de Don JAIME TRONCOSO GARAY - DNI 18.711.421, en los autos **“TRONCOSO GARAY, JAIME S/ SUCESION AB-INTESTATO”**, Expediente N°

16.336/13, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario “La Opinión Austral”.

RIO GALLEGOS, 07 de Agosto de 2013.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco M. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaria Nro. UNO a cargo de la Dra. Silvana Varela, se cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de Herrera Norma Haydee L.C. 6.188.817 a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos: **“HERRERA NORMA HAYDEE S/ SUCESIÓN AB INTESTATO” EXPTE. N°16.491/13.-**

El presente edicto se publicará por tres (3) días en el BOLETIN OFICIAL y en el diario LA OPINION AUSTRAL.-

RIO GALLEGOS, 13 de Agosto de 2013.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-2

**EDICTO: N° 104/13
RECTIFICACION DE SOLICITUD DE
PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.-**TITULAR: TIERRA EXPLORATION S.A.- UBICACIÓN: Superficie 1 de: 109Has.74a.08ca.**, siendo las coordenadas las siguientes:- **A.X:4.638.373,98 Y:2.526.398,04 B.X:4.638.334,14 Y:2.526.850,92 C.X:4.637.898,15 Y:2.526.812,34 D.X:4.637.906,87 Y:2.526.712,72 E.X:4.637.608,81 Y:2.526.686,58 F.X:4.637.433,73 Y:2.528.678,66 G.X:4.637.382,00 Y:2.528.674,00 H.X:4.637.350,02 Y:2.527.043,81 I.X:4.637.330,00 Y:2.529.042,00 J.X:4.637.303,89 Y:2.529.341,23 K.X:4.637.290,03 Y:2.529.340,00 L.X:4.637.342,00 Y:2.528.743,00 M.X:4.637.084,87 Y:2.528.719,90 N.X:4.637.288,89 Y:2.526.400,00.**

SUPERFICIE 2.- A.X: 4.638.485,93 Y:2.529.698,90 B.X:4.638.337,21 Y:2.531.398,09 C.X:4.636.408,34 Y:2.531.392,00 D.X:4.636.408,34 Y: 2.526.400,15 E.X:4.636.885,90 Y:2.526.400,13 F.X:4.636.640,35 Y:2.529.208,57 G.X: 4.636.641,76 Y:2.529.208,69 H.X: 4.636.634,06 Y: 2.529.293,80 I.X:4.636.591,77 Y:2.529.289,51 J.X: 4.636.488,25 Y:2.530.472,59 K.X: 4.636.507,00 Y:2.530.474,99 L.X: 4.636.463,87 Y:2.530.972,20 M.X: 4.637.061,58 Y:2.531.024,58 N.X:4.637.087,73 Y: 2.530.725,73 Ñ.X:4.636.988,05 Y:2.530.717,01 O.X: 4.637.005,55 Y: 2.530.517,71 P.X:4.637.301,78 Y:2.530.543,98 Q.X:4.637.249,35 Y: 2.531.143,26 R.X: 4.637.448,65 Y:2.531.160,69 S.X:4.637.457,37 Y:2.531.061,02 T.X:4.637.852,79 Y:2.531.095,81 U.X:4.637.978,85 Y: 2.529.654,99.- SUPERFICIE 2.: 270has 73a 35ca.- Se procede a realizar el informe en base a la ubicación de las minas: **“MONTE-NEGREDO” (Exp. N° 405.732/D/89), **“SABINA”** (Exp. N° 405.734/H/89), **“DOÑA URRACA”** (Exp. N° 405.735/D/89), **“LEON”** (Exp. N° 405.733/D/89), **“ENCINA”** (Exp. N° 405.737/89) **“GUINDILLA”** (Exp. N° 405.738/D/89) y **“SILOS”** (Exp. N° 405.731/D/89), quedando el Área dividida en dos superficies.- Se tramita bajo Expe-**

diente N° 428.193/GP/11, denominación: **“ADELINE”**.- **PUBLÍQUESE**.- Fdo. Leopoldo KLEIN, Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria N° UNO, se cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 de C.P.C.C.) a herederos y acreedores del causante TOLA SILVIO ARGENTINO - LE N° 7.316.837 a fin de que tomen intervención que les corresponde en estos autos caratulados: **“TOLA SILVIO ARGENTINO S/ SUCESION AB INTESTATO”** Expte. 16400/13. Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario TIEMPO SUR y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad. Fdo. Juez-Francisco Marinkovic.

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2013.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Señora Jueza Dra. Florencia Viñuales, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, Secretaria Civil a mi cargo, sito en la calle Campaña del Desierto Nro. 767 de esta Ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don MIGUEL CARLOS GENOUD L.E. 8 144 432 en los caratulados: **“GENOUD MIGUEL CARLOS S/ SUCESION AB INTESTATO”** Expte. N° 920/12.

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial.

EL CALAFATE, 16 de Agosto de 2013.-

MARILINA CALIO

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., la señora Jueza de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de la localidad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, Dra. Florencia Viñuales, Secretaria Civil a mi cargo, se hace saber al Sr. Diego Roberto Machado que en los autos **“MACHADO DIEGO ROBERTO C/ GIOIOSA RICARDO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS”** EXPTE. NRO. 1322/12 en trámite por ante este Juzgado, se ha dictado la siguiente providencia que en su parte pertinente expresa: **“////CALAFATE, 08 de agosto de 2013. ...Dado el tiempo transcurrido sin que las partes instaran el proceso, siendo que ha transcurrido más de tres años sin ningún tipo de actividad, corresponde declarar la caducidad de la instancia de este juicio. ...Impóngase las costas a la actora vencida. ...- Fdo. DRA. FLORENCIA VIÑUALES. JUEZA”**.

EL CALAFATE, 16 de Agosto de 2013.

MARILINA CALIO

Secretaria

P-1

E D I C T O

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral, de Familia y de Minería Nro. 1 de Puerto Deseado, a cargo por Subrogación Legal de la Dra. M. VALERIA MARTINEZ, Secretaria en lo Civil, Comercial y de Familia a cargo de la suscripta, en autos caratulados "GONZALEZ JULIA Y ALONSO MARIA ROSA S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. N° 21.307/13) cita y emplaza mediante edictos a publicarse por tres (3) días en el Periódico "El Orden" de esta localidad y en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por las causantes JULIA GONZALEZ, C.I. N° 31.652 y MARIA ROSA ALONSO, D.N.I. N° 0.559.336, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 12 de Agosto de 2013.-

Dra. ROMINA FRIAS
Secretaria

P-3

EDICTO N° 101/13
PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR:** MINERA MARIANA ARGENTINA S.A. **UBICACION:** Encierra una superficie total de 6.205 Has.00a.00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.759.500,00 Y: 2.469.620,00 B.X: 4.759.500,00 Y: 2.479.000,00 C.X: 4.756.500,00 Y: 2.479.000,00 D.X: 4.756.500,00 Y: 2.474.500,00 E.X: 4.752.854,32 Y: 2.474.500,00 F.X: 4.752.854,32 Y: 2.476.768,55 G.X: 4.750.600,00 Y: 2.476.768,55 H.X: 4.750.600,00 Y: 2.469.620,00. Se encuentra dentro de los LOTES N° 23-24, FRACCION "A", LOTE 3 y 4, FRACCION "D", SECCION "XI", Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las ESTANCIAS: "EL MIRASOL, LA HERRADURA, SANTA CRUZ, LA ESPERANZA Y EL DORADO".- Se tramita bajo Expediente N° 408.182/MMA/08, denominación: "LA AURORA IV". PUBLIQUESE.- Fdo. KLEIN Leopoldo Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 102/13
PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR:** MINERA MARIANA ARGENTINA S.A. **UBICACION:** Encierra una superficie total de 3.531 Has.00a.00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.717.985,00 Y: 2.457.000,00 B.X: 4.717.985,00 Y: 2.462.900,00 C.X: 4.712.000,00 Y: 2.462.900,00 D.X: 4.712.000,00 Y: 2.457.000,00. Se encuentra dentro de los LOTES N° 21-22, FRACCION "D", SECCION "XI", Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz;

en predios de las ESTANCIAS: "LA EUGENIA Y LAGUNA DEL TORO BLANCO".- Se tramita bajo Expediente N° 408.181/MMA/08, denominación: "LA AURORA III". PUBLIQUESE.- Fdo. KLEIN Leopoldo Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 32/12

"Por disposición de la Sra. Juez Subrogante Dra. Gabriela Zapata, a cargo del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de la localidad de Pico Truncado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. Uno subrogado a mi cargo, se ordena la siguiente sociedad: **Fecha de constitución:** 21/10/2011, **Denominación social:** EC Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada, Socios: **Sr. HECTOR JOSE EDUARDO VODNIK**, DNI N° 24.782.651, argentino, nacido el 25/05/1975, Estado Civil: soltero, mayor de edad, capaz, de profesión: Comerciante, domiciliado realmente en Malvinas 475 de la localidad de Las Heras, Pcia. de Santa Cruz, y **Sr. VALENTIN VODNIK**, DNI N° 28.004.621, argentino, nacido el 23/07/1980, Estado Civil: divorciado, mayor de edad, capaz, de profesión: Comerciante, domiciliado realmente en Malvinas 475 de la localidad de Las Heras, Pcia. de Santa Cruz, **Domicilio social:** Hipólito Irigoyen 225 de la localidad de Las Heras, Duración: 99 años, **Objeto:** La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, los siguientes actos: **a)** Transporte de personal para la industria del Petróleo, la construcción, e industria en general, como así transporte de personas, pasajeros y cargas en general; **b)** Transporte de cargas, sólidas, líquidas, gaseosas y peligrosas cualquiera sea su naturaleza; **c)** Provisión de mano de obra en general, cualquiera sea la industria; **d)** Compraventa de neumáticos para todo tipo de vehículos, como así accesorios y repuestos para ellos; **e)** Compraventa de rodados y moto vehículo en general, sea para la actividad de transporte en general, particular, de personas y cargas, como así todo insumo que haga al objeto de la sociedad, **f) Licitaciones:** Podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas y/o concursos de precios que los poderes públicos, entidades autárquicas, sociedades del Estado o entes privados; **g) Servicios:** Prestar cualquier tipo de servicio que haga a la actividad principal y/o accesoria determinada por el objeto del presente y/o vinculada a la Industria del Petróleo y/o construcción, **h) Exterior:** Efectuar operaciones de importación y exportación; **i)** Compraventa de materiales, insumos y/o instrumental y/o maquinarias para su comercialización, en cuanto se halle vinculada al área del transporte en general. **Capital Social:** \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil) **Socio Gerente:** ambos socios, **Balance:** 30 de septiembre de cada año, **Liquidación:** Conforme normas de Ley 19.550.-

El auto que ordena el presente reza textualmente "Pico Truncado, 24 de noviembre de 2011 - publíquese edicto en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz, por el término de un día conforme lo previsto por los Arts. 147 - 148 del C.P.C.C.- Fdo. Dra. Gabriela Zapata - Juez Subrogante".- PICO TRUNCADO, 10 de Agosto de 2012.-

Dr. NESTOR R. GOMEZ
Secretario

P-1

EDICTO N° 53/12

"Por disposición de la Sra. Juez Subrogante Dra. Gabriela Zapata, a cargo del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral

y Minería de la localidad de Pico Truncado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. Uno subrogado a mi cargo, se ordena la siguiente sociedad: **Fecha de constitución:** 21/10/2011, **Denominación social:** Ayres Patagónicos Sociedad de Responsabilidad Limitada, Socios: **Sr. HECTOR JOSE EDUARDO VODNIK**, DNI N° 24.782.651, argentino, nacido el 25/05/1975, Estado Civil: soltero, mayor de edad, capaz, de profesión: Comerciante, domiciliado realmente en Malvinas 475 de la localidad de Las Heras, Pcia. de Santa Cruz, y **Sr. VALENTIN VODNIK**, DNI N° 28.004.621, argentino, nacido el 23/07/1980, Estado Civil: divorciado, mayor de edad, capaz, de profesión: Comerciante, domiciliado realmente en Malvinas 475 de la localidad de Las Heras, Pcia. de Santa Cruz, **Domicilio social:** Malvinas 485 de la localidad de Las Heras, **Duración:** 99 años, **Objeto:** La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, los siguientes actos: **a)** Explotación de hotelería, residenciales, hostel, hostales, cabañas, apart hotel, camping y todo servicio que haga y tenga relación directa o indirecta con la actividad turística y/o pasajeros en la mencionada; sea ya sobre inmuebles propios o de terceros; **b)** Compra venta de insumos y materias primas o elaboradas que hagan a la actividad hotelera en el sentido lato del término, **c)** Ser representante de firmas hoteleras, hostales, hostel, apart hoteles, cabañas, etc. **d)** Prestar servicios de comidas, sea en comedor restaurant, o servicios de viandas a terceros fuera del ámbito del comedor restaurant; elaboración de catering y servicios de comidas en general, congresos, eventos festivos, siendo la presente enumeración meramente enunciativa y no limitativa; **e)** Compra venta de insumos, materias primas y lo necesario a los fines de prestar el servicio de comidas referenciado supra; como así ser representantes de firmas y marcas de dicha industria, sea en general como en exclusividad; **f)** Organización de eventos sociales -públicos o privados- ornamentación, decoración, animación, y/o cualquier actividad accesoria, directa o indirecta, que requiera la satisfacción de tal servicio; **g)** Locación de inmuebles y muebles, propios o de terceros, a los fines de prestar servicios de comidas, organización de eventos, etc., que hagan al objeto de esta sociedad; **h) Licitaciones:** Podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas y/o concursos de precios que los poderes públicos, entidades autárquicas, sociedades del Estado o entes privados; **i) Exterior:** Efectuar operaciones de importación y exportación.- **Capital Social:** \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil) **Socio Gerente:** ambos socios, **Balance:** 30 de septiembre de cada año, **Liquidación:** Conforme normas de Ley 19.550.-

El auto que ordena el presente reza textualmente "Pico Truncado, 24 de noviembre de 2011 - publíquese edicto en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz, por el término de un día conforme lo previsto por los Arts. 147 - 148 del C.P.C.C.- Fdo. Dra. Gabriela Zapata - Juez Subrogante".-

PICO TRUNCADO, 10 de Agosto de 2012.-

Dr. NESTOR R. GOMEZ
Secretario

P-1

E D I C T O

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Dos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Dos a mi cargo, con sede en Pasaje Kennedy, Casa 3 de Río Gallegos, cita y emplaza por Treinta (30) días estar a derecho a herederos y acreedores de Etelvino Alvarez, DNI 7.314.629 y de Cloromilda Elena Salias, LC: 1.831.982 en autos caratulados "ALVAREZ, Etelvino y Salias Cloromilda Elena S/Sucesión ab-intestato", Expte. N° 15.627/13.-

El presente deberá publicarse por tres días en el

“Boletín Oficial” y en Diario La Opinión Austral.
RIO GALLEGOS, 13 de Agosto de 2013.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-3

E D I C T O

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, de Puerto San Julián, Dr. LUDOVICO PIO PALA, por subrogancia legal, Secretaría Civil, Comercial, Laboral, y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don ISMAEL BLANCO a tomar intervención en autos caratulados: “**BLANCO ISMAEL S/SUCESION AB-INTESTATO**” (EXPTE. N° B-11299/13) bajo apercibimiento de ley.-

Se ha ordenado la publicación del presente por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Tiempo Sur.-

PUERTO SAN JULIAN, 09 de Agosto de 2013.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-3

E D I C T O

Por disposición de S.S. el señor Juez, a cargo por Subrogancia legal Dr. Ludovico Pio Pala del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia, con asiento en Puerto Julián, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don DANTE JOSE HERNANDEZ CHACON y/o DANTE JOSE HERNANDEZ para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: “**HERNANDEZ CHACON y DANTE JOSE S/SUCESION AB-INTESTATO**” (EXPTE. N° H- 11273/13).- Publíquese por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario “Tiempo Sur” y de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 14 de Agosto de 2013.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-3

E D I C T O

Por disposición de S.S. el señor Juez, a cargo por Subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia, con asiento en Puerto San Julián, Dr. Ludovico Pio Pala, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Anahí Patricia Mardones, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don BENIGNO PEREYRA para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: “**PEREYRA BENIGNO S/ SUCESION AB-INTESTATO**” (EXPTE. N° P-11234/12).- Publíquese por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario “La Opinión Austral” de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 14 de Agosto de 2013.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-3

E D I C T O

Por disposición de S.S. Dr. Francisco Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo civil, comercial, laboral y de minería, secretaria UNO a cargo de la suscripta, sito en el pasaje Kennedy, casa N° 3 de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: Sr. LAFUENTE ERUNDINO JOSE con LE. 4.334.496 y Sra. AMORIN LIDIA BEATRIS con L.C. 2.048.508, por el término de 30 días a fin de que lo acrediten (Art. 683 del CPCyC) en autos caratulados: “**LAFUENTE ERUNDINO JOSÉ Y AMORIN LIDIA BEATRIS s/ Sucesión Ab-Intestato**” (Expte. 16270/2012).-

Publíquese por tres (3) días.-
RIO GALLEGOS, 15 de Agosto de 2013.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-3

AVISOS

POR 5 DIAS, El Calafate: 1) Leonardo Daviglius, DNI 26.782.219, con domicilio en calle Froilan Areces Valenciano, El Calafate, comunica que dió en locación, con vigencia a partir del 1 de Septiembre de 2013, el inmueble y el fondo de comercio de “**Hostería Los Gnomos**”, sito en Chichin Aristizabal N°

157, El Calafate, dedicado a la actividad de hostería, a “Sebastián Berkenwald, Scholl Martín Marcelo y Zarria Noelia Noemí Sociedad de Hecho”, con domicilio en Chichin Aristizabal N° 157, El Calafate. 2) La locación se realiza expresamente libre de todo gravamen, deuda, y sin personal 3) Reclamos de Ley 11867 en calle Ernesto Leman N° 38 El Calafate.-

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaria de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **Construcción y Operación del Pozo La Paz 13 y su Línea de Conducción** ubicada en yacimiento La Paz de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del día 05 de septiembre** del corriente año.

P-3

LICITACIONES



BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámesese a la Licitación Pública INM N° 3218 para la ejecución de los trabajos de “Reparación de tanques de reserva y bombeo, ejecución de colector y bajadas nuevas” de la sucursal SANTA CRUZ (SC).

La apertura de las propuestas se realizará el 20/09/13 a las 12:30 Hs. en el Area de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la sucursal Santa Cruz y en la Gerencia Zonal Comodoro Rivadavia (Ch).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500.-

COSTO ESTIMADO: \$ 390.300,89.- más IVA

P-3



MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS

CIRCULAR N° 04
LICITACION PUBLICA
N° 46/MRG/13

“**Adquisición de ciento cuarenta mil (140.000) litros de gas oil y cuarenta y cinco mil (45.000) litros de nafta**”, solicitados por la Dirección de Depósito y Abastecimiento.-

RECEPCION DE OFERTAS: El día 2 de Septiembre de 2013, hasta la hora 09:30, en Dpto. compras; sita en calle España N° 38 – 1er. Piso.-

APERTURA SOBRES: El día 2 de Septiembre de 2013 a las 10:00 hs. en el Palacio Municipal – Sala Protocolar -, sita en Avda. San Martín N° 791.-
P-1

FE DE ERRATAS

“En la edición N° 4736, de fecha 27 de Agosto de 2013, en la Página 3, se encuentra insertada la Resolución de Cámara de Diputados N° 121/13, y que en su Artículo 1°, se deberá leer: **ACEPTAR** el Veto para los Artículos 5 y 6 de la Ley 3300, sancionada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 8 de noviembre de 2012, dispuesto mediante Decreto N° 2377/2012...”

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 4737

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

940/2013.- Págs. 1/2

DECRETOS SINTETIZADOS

1348 – 1349 – 1350 – 1351 – 1352 – 1353 – 1354 – 1355 – 1356 – 1357 – 1358 – 1359 – 1360 – 1361 – 1362 – 1363 – 1364 – 1365 – 1366 – 1367 – 1368 – 1369/2012.- Págs. 2/5

RESOLUCION

0868/IDUV/13.- Pág. 5

DISPOSICIONES

157 – 158 – 159 – 160 – 161 – 162 – 163 – 164 – 166 – 167/DPC/13.- Págs. 5/6

EDICTOS

RUTHERFORD – DEL HOYO – RODRIGUEZ PORRA – GARCIA MENENDEZ Y/O GARCIA Y ARGÜELLES – NAVARRETE – ORTIZ Y OTRO – BRUN – TAPIAS BARBERO Y/O ZACARIAS, TAPIA Y/O TAPIA BARBERO – CARRIZO – SILVA – ESPINOZA VELAZQUEZ C/ VELEZ – SARAPURA C/MORALES – FIGUEROA C/VEGA PELAYES – VAN AKEN – TRONCOSO GARAY – HERRERA – ETO. N° 104/13 RECT. CAT. – TOLA – GENOUD – MACHADO C/GIOIOSA – GONZALEZ Y ALONSO – ETOS. NROS 101-102/13 PERM. CATEO – EC ARG. SRL – AYRES PATAGONICOS SRL – ALVAREZ Y SALLIAS – BLANCO – HERNANDEZ CHACON – PEREYRA – LAFUENTE Y AMORIN.- Págs. 6/10

AVISOS

HOSTERIA LOS GNOMOS – SMA/CONST. Y OP. POZO LA PAZ 13.- Pág. 10

LICITACIONES

INM 3218/BNA/13 – CIRC. N° 04 (LIC. 46/MRG/13.- Pág. 10

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4737 DE 10 PAGINAS